PROFEPA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

MEDIO AMBIENTE PROFEPA DELEGACIÓN PUEBLA RECURSOS FINANCIEROS 08 MAR 2022 RECIBIDO

FECHA: lunes, 07 de marzo de 2022 **RFC:** FOTJ760812RY1

DATOS DEL COMISIONADO

FLORES	TRISTE	JUAN MANUEL
Apellido Paterno	*Apellido Materno*	*Nombre (s)*

Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES **No. de empleado:** 776 **Nivel y Puesto:** P12 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

AL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLAN, PERTENECIENTE AL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los dias: *22 AL 25 DE FEBRERO DE 2022.*

Con el objeto de: REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN LOS TERRENOS Y PREFERENTEMENTE FORESTALES CORRESPONDIENTES AL NUCLEO AGRARIO EJIDAL "MEXCALTEPEC" , UBICADO EN EL MUNICIPIO IXTACAMAXTITLAN, ESTADO DE PUEBLA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTRO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/ 0209/22	MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLAN ESTADO DE PUEBLA	22-feb	25-feb	3.5	480.00	1,660.00
					TOTAL	$ 1,660.00

SUMA VIÁTICOS + PEAJES	$ -

IMPORTE EN LETRA: **MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N**

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

(ELABORA

JUAN MANUEL FLORES TRISTE.
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

Vo.Bo.

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA

FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1153/19 de fecha 14 de Agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente Blanca Alicia Mendora Vera, la designó a partir de esa fecha, como encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC-21079/3436

RN-900082
27491
-8182-

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
OFICIO DE AVISO DE COMISIÓN CON PAGO DE VIÁTICOS

FOLIO No.	3436
FECHA	17/03/2022

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00** **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE	**JUAN MANUEL FLORES TRISTE**	II.3.-ORIGEN	**México** **Puebla**
II.2.-CARGO	**ENLACE**	II.4.-RFC	**FOTJ760812RY1**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA			III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	PAQUETE	AUTORIZADO
Ixtacamaxtitlán	**Puebla**	**22/02/2022**	**25/02/2022**	**3**	**1**	MXN	**480.00**	**240.00**	100%	**1,680.00**
			TOTAL DÍAS:	**3**	**1**					

EUROS	**0.00**
DOLARES	**0.00**
PESOS	**1,680.00**

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN TERRENOS CORRESPONDIENTES AL NUCLEO AGRARIO EJIDAL MEXCALTEPEC.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero	Maria Alejandra Gil Atenco	JUAN MANUEL FLORES TRISTE
Encargado de despacho en la delegación Puebla	Tecnico Superior	ENLACE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIEN
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0209 /22.

Puebla, Pue. A 21 de febrero de 2022

CC. MARTIN ESPINOSA FAZ, JUAN MANUEL FLORES TRISTE, FELIX GOMEZ VELASCO Y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.
P R E S E N T E S.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F., así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"**Artículo Décimo.** Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realizaran todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el **Semáforo – Coronavirus; VERDE** que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 4° párrafo quinto, 8° párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1°, 2° fracción XXXI inciso a)., 3°, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **"Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos**

y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo...

Por medio del presente **se les comisiona para los días del 21, 22, 23, 24 Y 25 de febrero del año en curso,** realicen actos de notificación y visitas de inspección en materia forestal, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

REALIZAR VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL A LOS TERRENOS FORESTALES Y/O PREFERENTEMENTE FORESTALES CORRESPONDIENTES AL "EJIDO MEXCALTEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTACAMAXTITLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: vehículo tipo pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019, placas de circulación **NTF 1060** del estado de México, y vehículo tipo pick up, marca DODGE, color blanco, modelo 2009, placas de circulación **SN 46244** del estado de Puebla, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

MEDIO AMBIENTE PROFEPA
DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES
21 FEB 2022
DESPACHADO

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ´FMC/flt

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Dirigido a: MVZ. **FLORIBERTO MILAN CANTERO,** SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.	
Fecha de comisión: febrero 22 al 25 de 2022	Lugar: Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla

Puebla, Pue. a 28 de Febrero de 2022.

En atención al oficio de comisión No. **PFPA/27.3/2C.27.2/0209/22**, de fechas 21 de febrero de 2022, en donde se nos instruye: realizar visita de inspección en materia Forestal a los terrenos de uso común del Ejido de Mexcaltepec, perteneciente al Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla, por este medio se le informa lo siguiente:

Febrero 22 de 2022, 10:00 horas. Se arribó a localidad de Mexcaltepec, Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla; en donde, antes de empezar las labores de campo se realizó una plática en la que participaron tanto las autoridades del Ejido Mexcaltepec (presidente secretario, tesorero el consejo de vigilancia y miembros de la organización local denominada "Probosque", integrada esta última por personas originarias del lugar, generalmente jóvenes y descendientes de ejidatarios, interesados en la protección del bosque, así como algunas otras personas que se incorporaron para enterarse del motivo de nuestra presencia; a todos se les expuso el motivo de la visita de inspección que entre otros motivos, obedece a que inicialmente, en 2021, hubo denuncias ante varias dependencias del gobierno federal y estatal, solicitando la intervención de PROFEPA, para frenar la tala clandestina de los bosques del Ejido Mexcaltepec, Municipio de Ixtacamaxtitlán y, dado que no se aportaban datos de los predios o propietarios, la PROFEPA se dio a la tarea de obtener la información, a través de la SEMARNAT, respecto de autorizaciones de aprovechamiento vigente para el Ejido Mexcaltepec, información con la cual se iniciaron las inspecciones en este lugar en diciembre de 2021 y continuaron en enero de 2022, y al agotarse los predios de los cuales existen permisos de aprovechamiento, vigentes, en esta segunda etapa se realizará la revisión del ejido en su conjunto, específicamente a las áreas de uso común, por lo cual la presente orden de inspección se dirige a las autoridades del Ejido, como sus representantes legales.

Luego de desahogarse preguntas y dudas de los presentes se inició la visita de inspección No. PFPA /27.3/2C.27.2/0016/22, trasladándonos a las áreas de trabajo, levantando datos en los parajes la coyotera y una parte del denominado "Ítamo", suspendiendo actividades a las 18:30 horas, pernoctando en la región.

Febrero 23 de 2022, 10:00 horas. Se reinician las labores de inspección al Ejido Mexcaltepec, Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla, revisando los parajes "Cruz de Madroño", "La Cañada" y "La Huejotera", suspendiendo los trabajos alrededor de las 18:30 horas, pernoctando en la región.

Febrero 24 de 2022, 10:00 horas. Se reinician las labores de inspección al Ejido Mexcaltepec, Municipio de Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla, revisando los parajes "El Ítamo" y "El Manantial", suspendiendo los trabajos alrededor de las 18:30 horas, pernoctando en la región.

Febrero 25 de 2022, 08:00 horas. Se realiza la reunión datos y revisión y estructuración de toda la información recabada en campo, suspendiendo, los trabajos alrededor de las 14:30 horas, emprendiendo luego el retorno a la Ciudad de Puebla.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

Atentamente **LOS INSPECTORES COMISIONADOS**		**VO.BO.** **SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO**
C. Felicitas Luna Téllez	**C. Félix Gómez Velasco**	**C. MVZ. Floriberto Milan Cantero**
C. Juan Manuel Flores Triste	**C. Martín Espinosa Faz**	

MEDIO AMBIENTE PROFEPA
DELEGACIÓN PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
7 MAR 2022
RECIBIDO